



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono (604)2358525 EXT. 2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

27 de noviembre de 2023

Proceso:	Incidente De Desacato
Accionante:	Jhonny Marín Cuero Valencia
Accionada:	A.R.L. Positiva.
Asunto:	Archivo
Radicado:	050013105002 2016011700

Antecedentes

El 07 de noviembre de 2023, se presentó incidente de desacato en contra de la A.R.L. Positiva., por incumplimiento al fallo de tutela del 13 de septiembre de 2016.

Ahora bien, por medio de respuesta¹ allegada el 22 de noviembre de 2023 posterior a la notificación² de la apertura del incidente de desacato informan lo siguiente respecto a los exámenes y el transporte para recogerlos:

Respecto a la solicitud de traslados para reclamar resultados de radiografías de fémur y de pierna, no es pertinente teniendo en cuenta que se validó mediante llamada telefónica con la IPS CEDIMED de la ciudad de Medellín al n° 6044440019 y nos indican que la entrega de **todos los resultados de imágenes diagnósticas se realiza mediante correo electrónico**, se adjunta llamada.

Servicio Electivo	10/11/2023 10:28:21	39521751	890930060	25306266	S835	Seguimientos tutela - Escalamiento con proveedor	//Seguimientos tutela // se establece comunicación con la ips Cedimed de la ciudad de Medellín a la línea 6044440019, en contacto efectivo con el funcionario Claudia Suárez, se le indica que el motivo de la llamada es validar unos resultados de uno de nuestros asegurados // funcionaria brinda la línea de WhatsApp donde se solicitan los resultados, se le solicita información de si el asegurado se debe de acercar personalmente a la sede a reclamar los resultados, funcionaria refiere que todos los resultados son de manera virtual y la entrega es correo electrónico // se le agradece por la información y se deja registro de la gestión realizada en el aplicativo cuida 2.0 // E-M //
----------------------	------------------------	----------	-----------	----------	------	---	--

por lo tanto, respecto a la solicitud del señor Marín no es pertinente generar autorización de traslados para buscar resultados de exámenes, toda vez que como bien informó la IPS, los mismos son remitidos a los pacientes de manera virtual, mediante correo electrónico.

¹ Carpeta 009

² Anexo 007

En constancia de llamada con la esposa del accionante³ manifiesta que ya cuentan con los resultados de los exámenes y pudieron asistir posteriormente a la cita médica que referencia el accionante en el escrito del incidente.

Por lo expuesto se ordena el archivo del presente incidente por hecho superado, enviando copia del mismo al accionante.

Resuelve

ORDENAR el archivo del presente incidente por hecho superado

Notifíquese y Cúmplase



CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4f4a82b4415075163747e98926aaf0d0bd2d49ece27fdaaa0ec73534687bb62**

Documento generado en 27/11/2023 02:29:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

³ Anexo 08 de la carpeta [009 RESPUESTA INCIDNENTE DESACATO 23 NOV 23](#)